

CONSTANCIA SECRETARIAL: 29-03-2023. Informo al señor Juez que el presente proceso se encuentra terminado por conciliación y la apoderada de la parte demandante presenta escrito donde hace autorización.

En títulos se encuentran constituidos la suma de: \$ 4.469.871

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
418030001347740	900866975	COOPERATIVA COABEC	IMPRESO ENTREGADO	06/05/2022	NO APLICA	\$ 180.995,00
418030001353677	900866975	COOPERATIVA COABEC	IMPRESO ENTREGADO	10/06/2022	NO APLICA	\$ 411.163,00
418030001360505	900866975	COOPERATIVA COABEC	IMPRESO ENTREGADO	26/07/2022	NO APLICA	\$ 411.162,00
418030001363028	900866975	COOPERATIVA COABEC	IMPRESO ENTREGADO	04/08/2022	NO APLICA	\$ 411.162,00
418030001368027	900866975	COOPERATIVA COABEC	IMPRESO ENTREGADO	05/09/2022	NO APLICA	\$ 411.162,00
418030001373334	900866975	COOPERATIVA COABEC	IMPRESO ENTREGADO	05/10/2022	NO APLICA	\$ 411.162,00
418030001378509	900866975	COOPERATIVA COABEC	IMPRESO ENTREGADO	04/11/2022	NO APLICA	\$ 411.162,00
418030001382626	900866975	COOPERATIVA COABEC	IMPRESO ENTREGADO	30/11/2022	NO APLICA	\$ 200.000,00
418030001383377	900866975	COOPERATIVA COABEC	IMPRESO ENTREGADO	05/12/2022	NO APLICA	\$ 411.162,00
418030001389884	900866975	COOPERATIVA COABEC	IMPRESO ENTREGADO	05/01/2023	NO APLICA	\$ 200.000,00
418030001389994	900866975	COOPERATIVA COABEC	IMPRESO ENTREGADO	06/01/2023	NO APLICA	\$ 411.162,00
418030001394073	900866975	COOPERATIVA COABEC	IMPRESO ENTREGADO	03/02/2023	NO APLICA	\$ 411.162,00
418030001399209	900866975	COOPERATIVA COABEC	IMPRESO ENTREGADO	06/03/2023	NO APLICA	\$ 188.417,00
<b>Total Valor</b>						<b>\$ 4.469.871,00</b>

En acuerdo conciliatorio del 22-02-2023, se acordó lo siguiente;

1-APROBAR el acuerdo conciliatorio al que llegaron las partes, que da por terminado el presente proceso.

2- Autorizar la entrega de títulos que la Dra. CARLA VILLADA DÍAS por la suma de \$4.281.454 con los títulos reportados actualmente como depositados a órdenes del a cuenta del Juzgado.

3- Autorizar la entrega de títulos por la suma de \$ 180.000, conforme al título que está próximo a ser depositados por el pagador, descontado a la señora PIEDAD OSORIO ARDILA. Este será pagado a la abogada CARLA VILLADA DÍAS.

4- Advertir que la señora ANDREA FLOREZ MARIN se obliga a pagar la suma de \$100.000 que serán consignados el 01-03-2023 a la abogada de la parte demandante en efectivo.

Sírvase proveer



NANCY CARDONA ESCOBAR  
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio: 718  
Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00129-00  
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante: COOPERATIVA COABEC  
Demandadas: ANDREA FLOREZ MARIN  
PIEDAD OSORIO ARDILA

Vista la constancia secretarial que antecede, procede el Juzgado a pronunciarse frente a la solicitud de entrega de dineros, el cual quedará así:

Ordenar a la Oficina de Ejecución para que proceda a la entrega de dichos dineros por cuenta de este Juzgado al señor ALEXANDER ARROYAVE SANDOVAL identificado con CC. 16.771.108, el cual fue autorizado por la abogada CARLA VILLADA DIAZ T.P. 281715 del C.S.J. hasta por la suma de \$4.461.454.

El excedente de los títulos le serán entregados a la parte demandada.

Déjese sin efecto los anteriores oficios que se dirigieron a la Oficina de ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO  
JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 30-03-2023  
Robinson Neira Escobar-Secretario

**Firmado Por:**  
**Luis Fernando Gutierrez Giraldo**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 002**  
**Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6a070059acab6f3364bfd6a2667ff593cd3d51354b99a68082ef62dba05d86b**

Documento generado en 29/03/2023 06:27:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**